



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:06
Recibo No. H000Q03143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7YT6YB59M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=00> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CASA MUSEO POZON
Nit : 901939559-4
Domicilio: Cartagena, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0466003
Fecha de inscripción: 22 de abril de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIFF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL LAS PALMAS TV. 57 NO. 81-12 CON MZ 50 LT. 2
BRR. POZÓN
Barrio : EL POZON
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : fundacioncasamuseopozon@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3126153148
Teléfono comercial 2 : 3116469975
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL LAS PALMAS TV. 57 NO. 81-12 CON MZ 50 LT. 2
BRR. POZÓN
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : fundacioncasamuseopozon@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 26 de agosto de 2024 de Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 49772 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN CASA MUSEO POZON



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:06
Recibo No. H000003143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7YT6YB59MF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOLIVAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Bajo el lema "Revitalizando y Preservando los Entornos Bioculturales, Arqueológicos, Creativos y de Saberes Ancestrales para el Desarrollo Sostenible del Territorio Pozonero hacia una cultura de paz", la FUNDACIÓN CASA MUSEO POZÓN tiene como objeto social principal la revitalización, preservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, ambiental y biocultural del territorio pozonero. Con un enfoque integral, busca fomentar la participación activa de las comunidades en la gestión sostenible de los recursos culturales y ambientales, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una identidad colectiva que valore y respete la diversidad cultural. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: I. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO: Revitalizar, proteger y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del barrio El Pozón, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo la cohesión social; garantizando la conservación de bienes arqueológicos, artísticos, documentales y otros recursos históricos mediante procesos rigurosos de catalogación, registro y documentación, respetando las normativas legales vigentes: Ley 1185 de 2008: Directrices para la protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.. Decreto 2941 de 2009: Procedimientos específicos de gestión y conservación del patrimonio cultural.. Resolución 0330 de 2010: Normativa complementaria que regula la aplicación de la Ley 1185.. Decreto 2358 de 2019: Innovaciones en los mecanismos para la gestión y promoción del patrimonio cultural. II. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN: Diseñar e implementar programas culturales, orientados a la promoción del conocimiento y la apreciación del patrimonio cultural mediante actividades como visitas guiadas, talleres, charlas y exposiciones, respaldadas por recursos digitales e impresos. Todas estas acciones se realizarán bajo el enfoque exclusivo de divulgación cultural y el respeto por la diversidad cultural, en conformidad con las disposiciones legales, incluyendo: Ley 115 de 1994: Actividades de promoción relacionadas con el patrimonio cultural.. Ley 397 de 1997: Desarrollo de acciones culturales que faciliten el acceso al patrimonio.. Decreto 1355 de 2008: Estrategias de divulgación enfocadas en la valoración del patrimonio cultural. III. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL: Promover la inclusión y la participación activa de las comunidades mediante la realización de programas de voluntariado, encuestas y actividades culturales destinadas a fortalecer la cohesión social y fomentar el emprendimiento. Además, garantizará la accesibilidad y la igualdad para todas las personas, en conformidad con las normativas legales aplicables: Ley 1757 de 2015: Promoción de la participación ciudadana en la gestión cultural.. Ley 1551 de 2012: Regulación de actividades de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:06

Recibo No. H000003143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7yT8YB59M1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/Vista/planilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

voluntariado comunitario.. Decreto 285 de 2020: Estrategias específicas para la organización de actividades comunitarias.. Ley 134 de 1994: Inclusión de las comunidades en procesos de desarrollo cultural.. Ley 982 de 2005: Directrices para la integración social de personas con discapacidad.. Ley 1257 de 2008: Promoción de la equidad de género y protección de los derechos de las mujeres.. Decreto 236 de 2017: Reglamentación de accesibilidad para personas con discapacidad.. Ley 1098 de 2006: Garantía de derechos de la infancia y la adolescencia en actividades culturales.. Resolución 0647 de 2017: Promoción de la cohesión social y el emprendimiento cultural.

IV. COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y ALIANZA: Establecer alianzas con instituciones y organizaciones culturales, museos y demás; así como promover intercambios; participando en redes y consorcios de museos y organizaciones culturales; de acuerdo a lo establecido en: Ley 397 de 1997 ? Ley General de Cultura; que promueve la creación y desarrollo de programas y proyectos culturales que faciliten la colaboración entre instituciones y organizaciones.. Ley 30 de 1992 ? Ley de Educación Superior; la cual fomenta la cooperación y alianzas entre universidades y otras instituciones educativas para el intercambio cultural.. Decreto 667 de 1993: que establece la organización y funcionamiento de los museos nacionales y proporciona directrices para la colaboración con otras instituciones culturales.. Decreto 890 de 2005: que reglamenta la promoción y sostenibilidad de redes y consorcios de museos y organizaciones culturales.. Resolución 090 de 2007: que detalla procedimientos para la cooperación interinstitucional en el ámbito cultural.

V. ACCESIBILIDAD DIGITAL Y TECNOLOGÍA: Implementar tecnologías digitales para garantizar el acceso equitativo a recursos culturales, priorizando herramientas inclusivas como plataformas virtuales e interactivas. Nuestros recursos están diseñados para fortalecer el aprendizaje, el diálogo y la participación comunitaria. Esto se logrará a través de: Desarrollo de plataformas digitales: Creación de un sitio web y aplicaciones móviles que ofrezcan acceso virtual a exposiciones, recorridos virtuales y experiencias interactivas, siempre bajo un enfoque de divulgación cultural.. Cumplimiento normativo: Asegurar la protección de datos personales y la accesibilidad para todos los usuarios, cumpliendo con las siguientes normativas: Ley 1581 de 2012: Regulación sobre el tratamiento de datos personales. Ley 1341 de 2009: Promoción del uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Decreto 1078 de 2015: Marco regulatorio para servicios TIC, garantizando calidad y accesibilidad. Resolución 1519 de 2020: Directrices para la accesibilidad y usabilidad de plataformas web. Ley 1712 de 2014: Garantía de transparencia y acceso a la información pública en entornos digitales.

VI. CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD: Fomentar la sostenibilidad y el cuidado ambiental mediante prácticas responsables como el reciclaje, la educación ecológica y el uso de energías renovables; creando conciencia en la comunidad sobre la importancia de la relación armoniosa entre naturaleza y sociedad. Esto se llevará a cabo mediante: Acciones sostenibles: Implementación de reciclaje, uso de energías renovables y prácticas enfocadas en la preservación ambiental.. Proyectos ambientales: Promoción de actividades comunitarias diseñadas para fortalecer la conciencia ecológica y fomentar un estilo de vida sostenible.. Normativa de referencia: Cumplimiento con las siguientes leyes y regulaciones: Ley 99 de 1993: Organización del Sistema Nacional



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:06

Recibo No. H000003143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7yT6YB59Mf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sll.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ambiental (EINA). Ley 1715 de 2014: Fomento de energías renovables y eficiencia energética. Decreto 1076 de 2015: Marco regulatorio para la sostenibilidad y el sector ambiental. Resolución 643 de 2017: Directrices para la gestión de residuos sólidos y reciclaje. Decreto 2041 de 2014: Mecanismos de fortalecimiento institucional para garantizar la sostenibilidad. VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN: Garantizar la transparencia y eficacia de nuestras acciones a través de un sistema continuo de monitoreo y evaluación. Este proceso nos permite medir el impacto social, ambiental y cultural de nuestras iniciativas, asegurando su sostenibilidad en el tiempo y fomentando un entorno de paz y cooperación, mediante las siguientes acciones: . Sistemas de monitoreo en tiempo real: Desarrollo de herramientas tecnológicas que aseguren la alineación de los proyectos con los objetivos establecidos. . Informes detallados: Evaluación continua de los resultados, logros y áreas de mejora para medir el impacto de las iniciativas. . Participación comunitaria: Fomentar la corresponsabilidad a través de procesos de evaluación conjunta con actores clave de las comunidades. . Colaboración interinstitucional: Establecer alianzas estratégicas con universidades, ONGs y entidades gubernamentales para robustecer las metodologías de evaluación. . Publicación de resultados: Promoción de la transparencia mediante la divulgación pública de los informes generados, en conformidad con las siguientes normativas: Ley 397 de 1997: Protección y difusión del patrimonio cultural. Ley 1485 de 2008: Conservación del patrimonio cultural material e inmaterial. Ley 99 de 1993: Protección y sostenibilidad ambiental. Decreto 1083 de 2015: Políticas para la gestión ambiental. Ley 1712 de 2014: Garantía de transparencia y rendición de cuentas. Estatutos de la Fundación: Reglamentación interna alineada con los lineamientos de la Cámara de Comercio de Cartagena. PARÁGRAFO 3. Para el cumplimiento de sus objetivos, la FUNDACIÓN CASA MUSEO POZÓN estará facultada para establecer convenios y alianzas estratégicas con personas naturales y jurídicas, tanto en el ámbito Local, Regional, Nacional como Internacional. Asimismo, impulsará la cooperación activa con asociaciones afines, centros de investigación y entidades culturales, promoviendo la participación de delegados en eventos culturales, tecnológicos y de preservación del patrimonio, alineados con su misión y los principios de sostenibilidad, inclusión y responsabilidad social.

PATRIMONIO

\$ 700.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la FUNDACIÓN CASA MUSEO POZÓN ejercerá el cargo de Director Ejecutivo de la organización. Será responsable de liderar, gestionar y velar por el cumplimiento de los fines misionales de la Fundación, alineados con la preservación del patrimonio cultural, la inclusión comunitaria y el desarrollo sostenible, tal como lo establecen los presentes estatutos y las normativas legales vigentes. Actuará con el apoyo de la Junta Directiva y responderá ante esta última y la Asamblea General,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:08

Recibo No. H000003143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7YT6YB30MI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecartaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantizando la transparencia y la ejecución adecuada de las actividades de la Fundación.

En el ejercicio de sus funciones, el Representante Legal estará facultado para:

- A. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, el Reglamento Interno y las decisiones e instrucciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, conforme al marco legal establecido en el Decreto 2150 de 1995 para entidades sin ánimo de lucro.
- B. Presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea General y las de la Junta Directiva, asegurando que los procedimientos sigan los principios democráticos y participativos de la Fundación.
- C. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando lo considere necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la Fundación.
- D. Legalizar, con su firma y la del Secretario, las actas de la Asamblea General, resguardando su validez y registro conforme a la normativa vigente.
- E. Celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Fundación, respetando las directrices establecidas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- F. Autorizar los gastos operativos y la apertura de cuentas bancarias requeridas para la gestión del objeto social, garantizando que estas cuenten con dos (2) firmas autorizadas: la del Representante Legal y la del Tesorero, como medida de control financiero y transparencia.
- G. Suscribir contratos de prestación de servicios con entidades públicas y privadas siempre que dichos contratos sean congruentes con el objeto social de la Fundación y se ajusten a las disposiciones de la Ley 80 de 1993.
- H. Celebrar alianzas y convenios con otras ONG y entidades gubernamentales o privadas, con el fin de optimizar la prestación de servicios y fortalecer el impacto de los programas de la Fundación.
- I. Presentar a la Asamblea General propuestas de modificaciones a los estatutos de la Fundación, justificando su pertinencia y alineación con la misión y visión de la organización.
- J. Conferir poder a terceros, previa aprobación de la Junta Directiva, para la representación judicial o administrativa de la Fundación, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Civil Colombiano.
- K. Preparar, junto con el Tesorero, el presupuesto anual de ingresos y egresos, los estados financieros y los planes de actividades de la Fundación, para su presentación, evaluación y aprobación por parte de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- L. Firmar los estatutos de la Fundación junto con el secretario(a), asegurando que se ajusten a los requisitos legales y administrativos exigidos por la Cámara de Comercio de Cartagena.
- M. Expedir resoluciones y autorizar, con su firma, los comunicados, actas y demás actos administrativos emanados de la Junta Directiva y los Departamentos de la Fundación, garantizando su correcta implementación.
- N. Desempeñar todas aquellas funciones inherentes a su cargo que sean necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo de la Fundación, siempre alineadas con las normativas legales y los principios misionales de la organización.

PARÁGRAFO 10. El ejercicio de estas funciones estará sujeto a las normativas aplicables para entidades sin ánimo de lucro en Colombia, incluyendo las disposiciones del Decreto 2150 de 1995, la Ley 489 de 1998 sobre transparencia y rendición de cuentas y demás regulaciones relacionadas con la gestión de organizaciones sociales.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:07

Recibo No. H000003143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7yT6YB59Mf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 49772 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	RIGOBERTO CASTRO PEREZ	C.C. No. 73.169.372

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 49772 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	RIGOBERTO CASTRO PEREZ	C.C. No. 73.169.372
PRINCIPAL	MARBEL LUZ BARRIOS SANCHEZ	C.C. No. 22.443.729
PRINCIPAL	JHONNY JAVIER BARRIOS MEJIA	C.C. No. 72.254.292
PRINCIPAL	DAIRON LOPEZ OSPINO	C.C. No. 73.575.928

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 26 de agosto de 2024 de la Asamblea Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 49772 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUZ ELENA SIMANCAS VERTEL	C.C. No. 30.894.855	332568-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:07

Reolbo No. H000003143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7YT6YB39M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/planilla/ov.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9102

Actividad secundaria Código CIIU: N7912

Otras actividades Código CIIU: R9005

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **MICRO EMPRESA**.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9102.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:50:07

Recibo No. H000003143, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7YT6YB59Mf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://el.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
